

DECRETO ALCALDICIO N° 589

Casablanca, 23 de febrero de 2012.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley orgánica constitucional de municipalidades.
- 2.- El decreto de alcaldía de fecha 15 de febrero del 2012, numero 549, en que asumo como alcalde de la I. Municipalidad de Casablanca.
- 3.- El Acuerdo N° 2388 del Concejo Municipal de fecha 20 de diciembre de 2011, en especial el punto tercero del acuerdo que permite la contratación de personas expertas en temas de organización interna y municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que producto de la llegada de esta nueva administración municipal, deben ajustarse las formas de la gestión y control interno del municipio, en especial en cuanto al cumplimiento de la atención de público y el seguimiento de los compromisos de la autoridad edilicia en materia de atención de audiencias y casos sociales, teniendo siempre en mente el mejor desarrollo de las mismas y que el resultado sea optimo para los vecinos de la comuna.
- 2.- Que a fin de lograr los conceptos señalados en el primer considerando se produce la necesidad de contar con el servicio de apoyo a Alcaldía y Administración Municipal en materias de control y gestión de la agenda y compromisos del señor alcalde, y en materia de seguimiento de las audiencias públicas y los resultados de las mismas.

DECRETO:

- I.- Contrátase bajo la modalidad de honorarios la asesoría experta de don **JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**, cédula de identidad N° 9.159.228-2, para prestar servicios consistentes en apoyo a Alcaldía y Administración Municipal en materias de control y gestión de la agenda y compromisos del señor alcalde, y en materia de seguimiento de las audiencias públicas y los resultados de las mismas. El contrato correspondiente tendrá vigencia a contar del presente mes de febrero y hasta el 31 de diciembre del presente año, o mientras sean requeridos sus servicios, lo que será calificado en forma exclusiva por el señor Alcalde.

- II.- La persona contratada percibirá una renta bruta mensual de \$1.666.666.-, a cuyo monto se le hará una deducción del 10% por concepto de impuesto.
- III.- La persona contratada estará sometida a supervigilancia directa del Sr. Alcalde.
- IV.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 03 Asignación 001 "Honorarios a Suma Alzada" del presupuesto municipal vigente.
- V.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde Suplente de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Oficina de Partes.
Dir. Jurídico
Dir. Finanzas
RMR/llbg

CONTRATO A HONORARIOS

En Casablanca, a 23 de febrero de 2012, **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.061.400-6 representada según se acreditara, por su Alcalde Suplente, el señor Rodrigo Martínez Roca, chileno, casado, agricultor, cedula nacional de identidad N° 9.901.641-8, ambos domiciliados en Casablanca, Constitución N° 111, en adelante "El Municipio", por una parte y por la otra don **JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**, cedula de identidad N° 9.159.228-2, domiciliado en Parcela 4 Comuna de lo Barnechea, en adelante "El Contratado" viene en celebrar el siguiente contrato a honorario:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Casablanca por este acto contrata a honorarios a don JUAN ALFONSO BARROS DIEZ, para prestar servicios consistentes en **apoyo a Alcaldía y Administración Municipal en materias de control y gestión de la agenda y compromisos del señor alcalde, y en materia de seguimiento de las audiencias públicas y los resultados de las mismas** y bajo la supervisión directa del Alcalde.

SEGUNDO: El plazo de duración del presente contrato será del 23 de febrero al 31 de diciembre de 2012, pudiendo cualquiera de las partes, darle término de manera anticipada al contrato cuando estime conveniente con un aviso previo de un mes de anticipación, conforme a las necesidades pertinentes para una mejor administración de la municipalidad o de acuerdo a las necesidades del profesional, en ambos casos sin expresión de causa.

TERCERO: Por la prestación de los servicios, la Municipalidad pagará al contratado la renta bruta de \$ 1.666.666.- mensual, imputándose el gasto correspondiente al subtítulo 21 Ítem 03 Asignación 001 "Honorarios a Suma Alzada" del presupuesto municipal vigente. A dicho honorario se le hará la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, suma que será cancelada previa visación de la correspondiente boleta de honorarios, por el Sr. Alcalde. Los honorarios se cancelaran los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al de prestados los servicios.

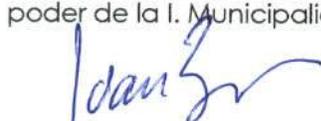
CUARTO: En caso de término anticipado del contrato, el contratado deberá presentar un informe final de desempeño, el cual deberá ser informado favorablemente por el Asesor Jurídico antes del último pago.

QUINTO: Para efectos de este contrato, se deja expresa constancia que el contratado no tendrá la calidad de Funcionario Municipal.

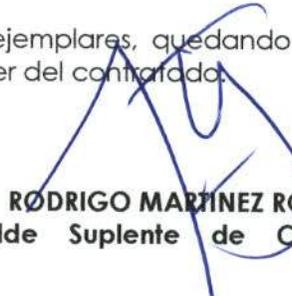
SEXTO: La personería del Alcalde subrogante, don Rodrigo Martínez Roca, para representar a la I. Municipalidad de Casablanca consta de Decreto Alcaldicio N° 594 de fecha 15 de febrero de 2012.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de la I. Municipalidad de Casablanca y uno en poder del contratado.


JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
9.159.228-2




RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde Suplente de Casablanca